DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.py

DICTAMEN UOC Nro. 25/2.019.-

VISTO EL ARTICULO 62 DE LA LEY 2.051/2.003 SOBRE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS.

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5,361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2,014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.

Que a fin que la institución cumpla con los servicios financieros que provee, necesita los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficinas (fotocopiadoras) que están directamente relacionadas a los eventos que puedan surgir en la utilización normal de los mismos ya sean estas por desgaste normal de las piezas y/o cazo fortuito e impredecible.

Que para cumplir con su fin es necesario seguir contando con una empresa para cubrir dicho servicios y así dar seguridad al buen funcionamiento institucional

Que la solicitud de ampliación de plazos es a los efectos de utilizar todo el monto pendiente del código de contratación, que a la fecha no se fue utilizado ni el 50%, que es el minino que se debe utilizar según las normativas vigentes

A la luz de lo expuesto, y bajo el argumento que antecede se solicita la ampliación del plazo del Contrato para el normal cumplimiento de las disposiciones y de las metas institucionales en la forma detallada párrafos arriba.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

Departamento de Contrataciones